

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

A raíz de la pandemia por el Covid-19, diversos ramos económicos fueron afectados, especialmente el de servicios. Por tanto, con el fin de contribuir y facilitar la reinserción económica de este ramo, se propone establecer la tasa cero para los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos. Con ello, se apoyará en la recuperación y desarrollo de la Industria de Reuniones y se facilitaría el hecho de que México cumpla con los constructos internacionales de los que es parte.

Antecedentes

México es mundialmente conocido como uno de los principales destinos turísticos ya que en éste se celebran eventos de talla internacional, por ejemplo, conferencias, exposiciones, convenciones entre otros.

El sector de la Industria de Convenciones fue sumamente afectado por la crisis sanitaria. Ejemplo de esto es que la Industria de Reuniones organizó 319 mil 792 eventos en el 2019, mientras que para el año 2020 disminuyó a 115 mil 966 eventos (casi un tercio que el año anterior). Por otro lado, la participación del público en dichos eventos tuvo un decrecimiento importante. Durante el 2019 se registraron 35.3 millones de asistentes, mientras que en el año 2020 disminuyó el número a 12.8 millones de asistentes. De este modo, se perdieron 519 mil empleos.¹

Por otro lado, el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y el Desarrollo, publicado en junio de 2021, **informó que el sector turístico de México se encuentra afectado por la crisis sanitaria y que el producto interno bruto que puede perderse a causa de esto es de 1.6 por ciento.** ² La OIT se ha pronunciado al respecto y ha señalado que:

“Apoyar los ingresos de los hogares y las transiciones en el mercado de trabajo, en particular para las personas más perjudicadas por la crisis, por medio de políticas activas del mercado de trabajo, servicios públicos de empleo y servicios de asistencia de alta calidad prestados por el sector público. La inversión en estos ámbitos facilita la participación de los trabajadores en el mercado de trabajo y les permite mejorar sus perspectivas laborales adquiriendo mayores competencias”.³

Fundamentación

- **Derecho al trabajo:** La Carta Magna consagra los derechos mínimos de los trabajadores

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o, por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.”⁴

Por lo tanto, ninguna persona puede ser obligada a dedicarse a algo que no quiere, ni puede impedirse que se dedique a lo que quiera, siempre y cuando esto sea lícito.

En ese sentido, el artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo establece lo siguiente:

Artículo 2. Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así? como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón.⁵

Asimismo, no debe pasarse inadvertido que de acuerdo con nuestra Carta Magna los órganos jurisdiccionales del Estado mexicano dentro de sus respectivas competencias deben realizar una interpretación a la luz de la convención o tratados de los que nuestro país sea parte, de sus protocolos adicionales, así como de la jurisprudencia internacional siempre con la regla del principio pro homine, que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre. Por tanto, debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y debe aplicarse en forma obligatoria.

Para ilustrar lo anterior, se muestra la siguiente jurisprudencia:

Novena Época. Registro No. 179233 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Febrero de 2005. Materia(s): Administrativa. Tesis: I.4o.A.464 A Página: 1744

PRINCIPIO PRO HOMINE. SU APLICACIÓN ES OBLIGATORIA.

El principio pro homine que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el siete y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, respectivamente. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplicarse en forma obligatoria.

- Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible

México es parte de la Agenda 2030, la cual en el numeral ocho, tiene como objetivo “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.⁶

A su vez este objetivo se divide en metas, conviene señalar algunas:

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.

Meta 8.5: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Meta 8.6: Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Meta 8.9 Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.⁷

El Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, señala:

“Necesidad de homogeneizar y dar consistencia a las demandas de recursos para inversión en las distintas áreas y sectores específicos: para evaluar adecuadamente programas y proyectos, los países deben determinar cómo fueron enunciados, cuál es su enfoque metodológico y cómo serán evaluados sus beneficios económicos, sociales y ambientales. Las estructuras de las metodologías de formulación y evaluación de proyectos tienden a ser similares en los países de la región, variando sólo el grado de profundidad en que se tratan los temas”.⁸

Se consultó el repositorio de metodologías de formulación y evaluación de inversión pública, que se encuentra actualizado y no se encontró que México cuente con un Plan de Inversión Pública, Metodología, Manual o Guía para la evaluación de Proyectos encaminados al objetivo ocho de la Agenda 2030, ni para las metas enunciadas líneas arriba.

- Acta núm. 5ª

En 2021 se realizó la 109ª Conferencia Internacional del Trabajo, los países miembros de la OIT realizaron el acta 5A, Informes de la Comisión de Respuesta a la Covid.

Entre los compromisos que asumieron esta:

Situar el objetivo del empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente, las necesidades de las personas más vulnerables y afectadas por la pandemia, y el apoyo a las empresas sostenibles, el empleo y los ingresos en el núcleo de estrategias con una perspectiva de género, destinadas a construir mejor un futuro después de la crisis y adaptadas a situaciones específicas, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias y las prioridades nacionales (...).⁹

A. Crecimiento económico y empleo inclusivos.

a) Prever una recuperación de base amplia y generadora de empleo con oportunidades de trabajo decente para todos, mediante políticas nacionales de empleo integradas, reconociendo el importante papel del sector privado y del sector público y de la economía social y solidaria.

(...)

f) Fortalecer los sistemas nacionales de servicios de empleo y las políticas nacionales para proporcionar servicios de empleo de calidad a los trabajadores y los empleadores a fin de mitigar las perturbaciones económicas y del mercado de trabajo inducidas por la crisis, reconociendo cuando proceda el papel complementario de los servicios de empleo privados cuando estén debidamente regulados, de conformidad con las normas de la OIT, incluyendo la prohibición prevista en las mismas de cobrar comisiones y gastos a los trabajadores.

(...)

C. Protección social universal.

(...)

b) Mejorar el acceso a la protección contra el desempleo para dar apoyo a los trabajadores que han perdido sus

puestos de trabajo y sus medios de subsistencia debido a la pandemia y para facilitar las transiciones.¹⁰

Dichos compromisos también se encuentran adoptados en la Declaración Ministerial de Trabajo y Empleo del G20.

- Objetivo de la iniciativa

El objetivo de la presente iniciativa es adicionar las fracciones XVII al artículo 15 y la fracción IX al artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para establecer la tasa cero para los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos y con ello apoyar en la recuperación y desarrollo de la Industria de Reuniones. Lo cual haría que México cumpliera con los constructos internacionales de los que es parte.

Además de que dicha medida prevendría graves consecuencias económicas y mitigaría los estragos de la pandemia de la Covid-19 y sobre todo esta medida actuaría como respaldo para estos sectores, que fueron los más afectados durante la pandemia.

Con la intención de una mejor ilustración de la propuesta de modificación se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos y</p>

	<p>sean facturados a la empresa organizadora.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos y sean facturados a la empresa organizadora.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su</p>
	<p>publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 15 y la fracción IX al artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de convenciones.

Único. Se adicionan las fracciones XVII al artículo 15 y la IX al artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 15. No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

I. a XVI. ...

XVII. Los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos y sean facturados a la empresa organizadora.

Artículo 29. Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 por ciento al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:

I. a VIII. ...

IX. Los servicios de organización y realización de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, así como los servicios de hotelería y conexos que se presten en el marco de dichos eventos y sean facturados a la empresa organizadora.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 María del Pilar Martínez. (2020). En riesgo alto por la pandemia, 44% del empleo en México: OIT. 13 de septiembre de 2021, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/En-riesgo-alto-por-la-pandemia-44-del-empleo-en-Mexico-OIT-20201009-0014.html>

2 Ibidem.

3 OIT. (2021). Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo. 14 de septiembre de 2021, de OIT Sitio web:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—dgreports/—dcomm/—publ/documents/publication/wcms_794492.pdf

4 (CPEUM, art. 5)

5 (Ley Federal del Trabajo, art. 2)

6 ONU. (2021). Objetivos del Desarrollo Sostenible. 14 de septiembre del 2021, de ONU Sitio web:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

7 ONU. (11 de septiembre de 2017). Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico. 13 de septiembre de 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/8-trabajo-decente-y-crecimiento-economico>

8 Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (2021). Repositorio de metodologías de formulación y evaluación de Inversión Pública. 13 de septiembre del 2021, de Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe Sitio web: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/methodologies/country/22>

9 Ibidem.

10 OIT. (16 de junio de 2021). Actas 5A Informes de la Comisión de Respuesta a la COVID. 14 de septiembre de 2021, de OIT Sitio web:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_norm/relconf/documents/meetingdocument/wcms_803429.pdf

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados el día 13 de septiembre de 2022.

Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica)